



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 166 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 21 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

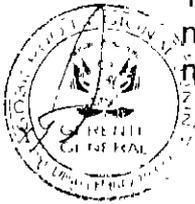
VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 19 de abril de 2013, El Memorando N° 164-2014-GRJ-PR, de fecha 07 de marzo de 2014 y El Reporte N° 034-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "entidad pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por todo ello, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de las funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley". Esta función ha sido recogida por el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, que en su artículo 2° establece: "concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la





PRESIDENCIA



República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Presidentes Regionales”, lo cual, finalmente, se condice con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú – Decreto Supremo N° 008-2000-IN- que dentro de las Funciones señaladas, se tiene el acápite 9012 que contempla, como una de ellas, la de “brindar seguridad y protección al Presidente de la República en ejercicio y al electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a los Vicepresidentes de la República, Embajadores acreditados en nuestro país, representantes de organismos internacionales con rango de embajador, dignatarios extranjeros en visita oficial y a otras personalidades que requieren estos servicios”;

Que, asimismo, de las normas expuestas precedentemente y, de conformidad con las disposiciones generales de la Directiva N° DPNP-03-16-03B, aprobada mediante R.M. N° 1064-2003-IN-PNP, el IV Nivel de Seguridad y Protección de funcionarios públicos al servicio de la Nación corresponde a los Presidentes Regionales, por tanto se deben asignar 04 (cuatro) Sub Oficiales PNP como Personal de Seguridad y Protección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 19 de abril de 2013, se ha resuelto: “**APROBAR**, el Pago de una Bonificación Especial de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), mensuales durante el ejercicio presupuestal 2013, a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, al siguiente personal PNP. SOS. PNP. PERALES LÓPEZ, Yrineo Rodolfo; SOT2. PNP. VILCHEZ CORDOVA, Alberto Enrique; SO2. PNP. CANEZ ADRIANZEN, Miguel Antonio y SO3. PNP. CANEZ CORDOVA, Gustavo, en su calidad de Personal de Seguridad y Resguardo Personal del Presidente Regional de Junín, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente”;

Que, mediante el Memorando N° 164-2014-GRJ-PR, de fecha 07 de marzo de 2014, suscrito por el Presidente Regional, dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración de la Ampliación Presupuestal de la Oficina de Presidencia (Cadena 012), en la específica 23.27.11.99 Servicios Diversos por el monto de S/, 18,000 00 nuevos soles, para el pago de Bonificación Especial a favor del Personal de la Policía Nacional del Perú como seguridad y resguardo del Presidente Regional;

Que, mediante Reporte N° 034-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de marzo de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a la solicitud de ampliación presupuestal, otorga la misma hasta por el importe de S/. 18,000.00 Nuevos Soles en la cadena 0012, específica de gasto 23.27.11.99 Servicios Diversos y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;





PRESIDENCIA



Que, el pago del beneficio antes señalado es otorgado de manera temporal por la entidad que no tiene la calidad de empleadora y, por tanto, no tiene naturaleza remunerativa ni pensionable, ni sirve como base de cálculo para beneficios sociales, siendo otorgado exclusivamente durante la prestación efectiva del servicio en la entidad pública de destino;

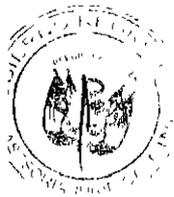
En consecuencia, estando a lo actuado, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de una Bonificación Especial de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), mensuales durante el ejercicio presupuestal 2014, a partir del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, al siguiente personal PNP. SOS, PNP. PERALES LÓPEZ, Yrinea Rodolfo; SOT1. PNP. VÍLCHEZ CÓRDOVA, Alberto Enrique, y SO1. PNP. CANEZ ADRIANZEN, Miguel Antonio, en su calidad de Personal de Seguridad y Resguardo Personal del Presidente Regional de Junín, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. VLADIMIR ROY CERÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL